

# ETAPA IV

# ANTEPROYECTO

## ORDENANZA LOCAL

**“Proyecto de Actualización Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”**

**Licitación Pública ID N° 2735-14-LR19**

**Versión: Septiembre 2023**





**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

**TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.....5**

CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO .....5

    Artículo 1.1.1 Marco de acción .....5

    Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas .....5

    Artículo 1.1.3 Componentes .....5

    Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano .....5

    Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan .....8

CAPITULO 1.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....10

    Artículo 1.2.1 Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes .....10

    Artículo 1.2.2 De los Antejardines .....10

    Artículo 1.2.3 Cierros y Ochavos .....10

    Artículo 1.2.4 Actividades complementarias a la vivienda .....10

    Artículo 1.2.5 Infraestructura .....10

    Artículo 1.2.6 Cuerpos Salientes o Volados .....11

    Artículo 1.2.7 Sobre elementos Ornamentales o fachadas secundarias .....11

    Artículo 1.2.8 Construcciones en Subterráneos .....11

CAPITULO 1.3 DE LA PUBLICIDAD .....12

    Artículo 1.3.1 Instalaciones Publicitarias en espacio público .....12

    Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada .....12

CAPITULO 1.4 ESTACIONAMIENTOS .....13

    Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos.....13

CAPITULO 1.5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS .....16

    Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas.....16

**TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....20**

CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANISTICAS .....20

    Artículo 2.1.1 Zonificación y normas Área Urbana Sector Valle de lo Barnechea .....20

CAPITULO 2.2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL .....87

    Artículo 2.2.1 Áreas de Riesgo .....87

    Artículo 2.2.2 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural .....88

    Artículo 2.2.3 Zonas No Edificables .....88

CAPITULO 2.3 RED VIAL ESTRUCTURANTE .....89

    Artículo 2.3.1 Generalidades .....89

    Artículo 2.3.2 Sistema Vial Metropolitano Área Urbana .....89

    Artículo 2.3.3 Sistema Vial Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea.....99

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase por aprobado el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, con su Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, conformado por Plano de Zonificación PRC-LB-1-ZUS (Láminas 1 a 4), Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4) y Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano PRC-LB-3-ARDU (Láminas 1 a 4).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derógase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1295, de fecha 03.09.2002, publicado en el Diario Oficial con fecha D.O. 05.09.2002, y sus respectivas modificaciones posteriores, con excepción de aquellas modificaciones contenidas en los actos administrativos que se enumeran a continuación, las que conservan plena vigencia:

- Modificación N°9 aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°537 de fecha 13.07.2018 y publicada en el diario oficial D.O. 30.07.2018; graficada en los planos PRC-LB-3/CC Zonificación y Restricción, láminas 1 a la 8, y PRC-LB-4/CC Vialidad, láminas 1 a la 6, que grafican los cambios normativos del proyecto, consistentes en la zonificación, restricciones y vialidad estructurante del Área de Extensión Urbana Sector Centro Cordillera; Ordenanza; Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias; Memoria Explicativa y sus anexos de estudios especiales, Estudio de Cálculo de Densidades, Informe Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental.

## TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

#### Artículo 1.1.1 Marco de acción

El Plan Regulador de la comuna de Lo Barnechea, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que orienta el proceso de desarrollo físico y funcional del área urbana de la comuna de Lo Barnechea, y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado y Planos, componentes del plan que constituyen en un solo cuerpo normativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General.

#### Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas

El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza corresponde al “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

#### Artículo 1.1.3 Componentes

La presente ordenanza establece las normas urbanísticas que se deberán cumplir dentro del área territorial del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, conforme a lo dispuesto en este documento, graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1 y explicado en la Memoria Explicativa del Plan.

**Cuadro 1 Planos Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

ÁREA URBANA	Descripción	Código	Láminas	Escala
Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	Plano de Zonificación	PRC-LB-1-ZUS	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Vialidad y Espacios Públicos	PRC-LB-2-VEP	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-LB-3-ARDU	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000

#### Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano

El límite del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea” se encuentra definido por la poligonal que une los puntos LB-01 y LB-10 cuya descripción se detalla a continuación:

**(a) Límite del Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

**Cuadro 2 Límite del Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
LB-01	6306364,43	358819,95	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Av. Las Condes con el eje geométrico de Camino San Francisco de Asís.		
LB-02	6306745,41	358539,13	Vértice conformado por la intersección de la prolongación al poniente de eje geométrico de Av. Raúl Labbé con la prolongación del eje geométrico del puente San Francisco de Asís (poniente).	LB-01 - LB-02	Línea correspondiente al eje geométrico de Camino San Francisco de Asís y puente San Francisco de Asís, que constituye el límite comunal con Vitacura, entre los puntos 1 y 2.
LB-03	6307697,91	355608,21	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con límite comunal entre Lo Barnechea y Vitacura definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-02 - LB-03	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal sur y poniente entre Lo Barnechea y Vitacura, entre los puntos 2 y 3.
LB-04	6310231,03	361080,30	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310231,03 y E 361080,30.	LB-03 - LB-04	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 m.s.n.m., entre los puntos 3 y 4.
LB-05	6310306,18	361241,49	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.070 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310306,18 y E 361241,49.	LB-04 - LB-05	Línea recta entre puntos 4 y 5.
LB-06	6310537,06	361911,28	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.218 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310537,06 y E 361911,28.	LB-05 - LB-06	Línea sinuosa correspondiente a la línea de altas cumbres entre la curva de nivel 1.070 m.s.n.m. y 1.218 m.s.n.m., entre los puntos 5 y 6.
LB-07	6310183,99	363020,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310183,99 y E 363020,04.	LB-06 - LB-07	Límite norte del Loteo Falda Larga entre los puntos 6 y 7.
LB-08	6307258,81	362611,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-07 - LB-08	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 m.s.n.m., entre los puntos 7 y 8.

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
LB-09	6307370,79	362611,04	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-08 – LB-09	Línea recta que une los puntos 8 y 9. Límite Comunal con Las Condes.
LB-10	6306994,79	360498,35	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con el eje geométrico de Av. Las Condes, definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-09 – LB-10	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Camino a Farellones, que constituye el límite comunal con Las Condes, entre los puntos 9 y 10.
				LB-10 – LB-01	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Av. Las Condes, entre los puntos 10 y 1. Límite comunal con Las Condes

## Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan

El territorio correspondiente al Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea, comprende las siguientes zonas, subzonas y áreas:

### 1) Zonas de Desarrollo Controlado

- ZHE-2-DC1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1
- ZHE-2-DC2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2
- ZHE-2-DC3 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3

### 2) Zonas Habitacionales Exclusivas

- ZHE-2.1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1
- ZHE-2.2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2
- ZHE-2.3 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 3
- ZHE-4 Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media
  - ZHE-4a Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (a)
  - ZHE-4b Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (b)
- ZHE-6 Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta

### 3) Zonas Habitacionales Preferentes

- ZHP-3.1 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media Baja 1
- ZHP-3.2 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 2
- ZHP-4.1 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1
- ZHP-4.2 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 2
- ZHP-6.1 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 1
- ZHP-6.2 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 2
- ZHP-10 Zona Habitacional Preferente 10 pisos Densidad Alta

### 4) Zonas con Mixtura de Uso

- ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media
- ZM-4.1 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1
- ZM-4.2 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2
- ZM-6 Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta
  - ZM-6a Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (a)
  - ZM-6b Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (b)
- ZM-8 Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

### 5) Zonas Equipamientos Preferentes

- ZEP-8 Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta
- ZEP-12 Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

### 6) Zonas Equipamientos Exclusivos

- ZIE-2 Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos
- ZEE-3 Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos
  - ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
  - ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
  - ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
  - ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
  - ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
  - ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
  - ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
  - ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
  - ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)
- ZEE-4 Zona Equipamiento Exclusivo 4 pisos

- ZEE-6 Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

## 7) Parques, Plazas y Áreas Verdes

Áreas Verdes en Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

- AVI1a Cerros Islas
- AVI1b Parques Quebradas
- AVI1c Avenidas Parques: Parque Estero El Arrayán
- AVI2 Parques Metropolitanos: Parque del Río Mapocho
- AVI3 Áreas Verdes Complementarias
- AVEP Área Verde Existente Pública
- AVN1 Área Verde Nueva 1
- AVN2 Área Verde Nueva 2

## 8) Zonas Especiales

- ZERH Zona Especial Recurso Hídrico

## 9) Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

- Áreas de Riesgo
  - AR1V, Área de riesgo de inundación por desborde de cauces
  - AR2V, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados
  - AR3V, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos
- Zonas No Edificables
  - Fajas de senderos de inspección de canales a tajo abierto
  - Fajas de senderos de inspección de colectores o entubamientos

## 10) Áreas de Protección

- Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural
  - Límite de Humedales Urbanos

## **CAPITULO 1.2        NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**

### **Artículo 1.2.1        Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes**

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y por su Ordenanza General (OGUC), que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

### **Artículo 1.2.2        De los Antejardines**

En los antejardines se permitirán únicamente construcciones de un piso destinadas a portería, pérgolas y piscinas. En todo proyecto que considere edificación de cuatro o más pisos de altura no se permitirá utilizar el antejardín para estacionamiento de visitas.

Estas construcciones no podrán extenderse más del 30% del frente del predio y deberán tener una distancia mínima de 1,00 m al medianero y respetar una rasante de 45° aplicada en los deslindes a 2,50 m de altura.

Los proyectos que se emplacen en predios que enfrenten áreas verdes públicas deberán respetar un antejardín mínimo de 3,0 m de distancia respecto de éstas.

En aquellos casos donde las condiciones topográficas lo requieran, y que se encuentren debidamente fundamentados mediante estudios suscritos con profesionales competentes, se podrán autorizar obras de contención del terreno natural en antejardines hasta la línea oficial.

### **Artículo 1.2.3        Cierros y Ochavos**

Los cierros de sitios eriazos y de propiedades abandonadas, conforme se dispone en el Artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberán tener una altura mínima de 2,50 m. y un 80% de transparencia.

Los cierros en esquina deberán formar ochavos de a lo menos 4,0 m de longitud cuando éstos se produzcan en la línea oficial.

### **Artículo 1.2.4        Actividades complementarias a la vivienda**

Las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.26 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al funcionamiento de actividades complementarias a la vivienda tales como, pequeños comercios, industrias artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, no podrán sobrepasar el 30% de la superficie edificada de la vivienda.

### **Artículo 1.2.5        Infraestructura**

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

### **Artículo 1.2.6      Cuerpos Salientes o Volados**

Tratándose de edificaciones asociadas al uso equipamiento, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes y volados:

1. Sobre los antejardines, el plano inferior de los balcones y cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3,00 m sobre el nivel natural del terreno. La medida del volado correspondiente tendrá un máximo de 1,5 m y no podrá ser superior al 30% de la longitud de cada fachada, sin perjuicio de que esto pueda ser prohibido en las zonas correspondientes.
2. En zonas donde se exija antejardín se autorizarán marquesinas que sobrepasen la línea de edificación sólo en construcciones de usos de equipamiento destinadas a edificios de uso público. Las marquesinas podrán ocupar un máximo de un 70% de la superficie del antejardín y no podrán sobresalir de la Línea de Edificación, en más de 2/3 del ancho del antejardín. Tendrán una altura mínima de 3,00 m sobre la solera que enfrenta el predio.

Respecto de edificaciones asociadas al uso residencial, se establece que en viviendas unifamiliares se permitirá en el primer piso cuerpos salientes en volado de un máximo de 1,00 m, que no cubran más de un tercio del largo de la fachada respectiva y que se sitúen a una altura mínima de 0,3 m sobre el nivel del suelo definitivo del antejardín.

### **Artículo 1.2.7      Sobre elementos Ornamentales o fachadas secundarias**

Los elementos ornamentales o fachadas secundarias visibles desde los espacios públicos podrán sobresalir hasta 1,0 m, siempre que no generen superficie edificada y se cumplan los distanciamientos mínimos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En caso de que estos proyectos contemplen construcción continua, los citados elementos solo podrán sobresalir a partir de una altura de 7,0 m, medidos desde el nivel natural de terreno sobre el plano vertical de la respectiva fachada.

### **Artículo 1.2.8      Construcciones en Subterráneos**

Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas:

- a) Contiguo a todos los deslindes de los predios adyacentes al lote que contenga la construcción en subterráneo, se deberá mantener y asegurar una franja del terreno de a lo menos 1,0 m de ancho sin excavar.
- b) Bajo el área destinada a antejardín, se deberá contemplar un distanciamiento o zona inexcavada de a lo menos 2,0 m, medida inmediatamente a continuación de la línea oficial. Sólo se permitirá en este sector la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.

**CAPITULO 1.3 DE LA PUBLICIDAD****Artículo 1.3.1 Instalaciones Publicitarias en espacio público**

La publicidad en el espacio público sólo se permitirá en mobiliario urbano.

**Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada**

Se permitirán instalaciones publicitarias en propiedad privada que puedan ser vistas u oídas desde el espacio público, solo en los siguientes casos:

a) Elementos publicitarios provisorios:

Se permitirá la instalación provisoria de elementos publicitarios referidos a proyectos aprobados en permisos de edificación vigentes otorgados por la Dirección de Obras Municipales hasta la recepción definitiva de las obras.

b) Elementos publicitarios en sitios eriazos:

Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en sitios eriazos, con excepción de elementos publicitarios referidos a la venta o arriendo del terreno, el que se considera provisorio.

c) Elementos publicitarios para actividades con patentes municipales:

Se permitirán elementos publicitarios del tipo: adosados, tótem, toldos, banderas y pendones, quitasol y letreros móviles, que identifiquen la actividad comercial autorizada en la patente otorgada.

Queda expresamente prohibido todo lo no señalado en este artículo.

## **CAPITULO 1.4 ESTACIONAMIENTOS**

### **Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos**

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones, alteraciones, cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes; y en general, cualquier actuación que involucre la exigencia de estacionamientos, deberán cumplir con la dotación mínima de estacionamientos del presente artículo; sin perjuicio de las consideraciones generales que a continuación se establecen:

- a. Cuando la exigencia de estacionamientos de automóviles se refiera, en general, a superficie en m<sup>2</sup>, deberá entenderse como la superficie total edificada del proyecto.
- b. En los inmuebles en que subsistan diversas actividades o destinos, para la sumatoria total de la cuota de estacionamientos de automóviles, se considerará el cálculo por cada una de las actividades o destinos contemplados.
- c. El porcentaje adicional de estacionamientos para visitas se calculará sobre la base del total de la dotación mínima de estacionamientos exigidos.
- d. Si las edificaciones o locales destinados al hospedaje consideran dentro de su programa, salas de convenciones, restaurantes, bares u otras, deberán contemplar la dotación mínima de estacionamientos, respecto de cada uno de dichos destinos y/o actividades.
- e. Para efectos de la dotación de estacionamientos, según carga de ocupación, en aquellos recintos con asientos fijos, como butacas, sillas, o similares, se considerará el número total de ellos. En caso de aposentaduras y/o graderías, se considerará 0,45 metros lineales por personas. En caso de recintos que alberguen personas de a pie, se considerará 1,0 m<sup>2</sup> por persona.
- f. En el caso de los locales escolares en general, para la determinación de la cantidad de estacionamientos a cumplir, se calculará según carga de ocupación.
- g. Para el cálculo de los estacionamientos, en caso de tener resultantes fraccionadas, esta se aumentará al entero siguiente.

**Cuadro 3 Estacionamientos Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES		Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)	
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>Vivienda unifamiliar y colectiva</b>	Viviendas hasta 100 m <sup>2</sup> superficie edificada	1 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	No se exige	
		Viviendas de más de 100 m <sup>2</sup> hasta 140m <sup>2</sup> superficie edificada	2 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados en vivienda colectiva.	
		Viviendas de más de 140 m <sup>2</sup>	3 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados en vivienda colectiva.	
	<b>Vivienda Interés Público</b>	Vivienda Unifamiliar	1 por vivienda,	1 cada 4 viviendas	
		Condominio de vivienda de interés público	Según lo dispuesto en la Ley N°21.442.	1 cada 4 viviendas	
	<b>Hogares de acogida</b>	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. Edificada, con un mínimo de 5.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	<b>Hospedaje</b>	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. Edificada.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Científico</b>				
	Todas las actividades		1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	<b>Comercio</b>				
	Centros y locales comerciales, Grandes tiendas, supermercados, mercados	Menos de 200 m <sup>2</sup> edificados	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. edificada, mínimo 1 / local		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		De 201 a 1.000 m <sup>2</sup> edificados	1 cada 20 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		De 1.001 a 2.500m <sup>2</sup> edificados	1 cada 25 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		Más de 2.500 m <sup>2</sup> edificados	1 cada 35 m <sup>2</sup> sup. edificada y adicionalmente 1 para camión por cada 500 m <sup>2</sup> de sup. edificada.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustible sólido, líquido o gaseoso y venta automotriz		1 cada 80 m <sup>2</sup> de recinto con un mínimo de 3.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas		1 cada 20 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 4 estacionamientos de vehículos proyectados.
	<b>Culto y cultura</b>				
	Recintos destinados a culto (Tales como Parroquias, Iglesias, Mezquitas, Sinagogas, etc)		1 cada 25 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Recintos tales como Cines, teatros, auditorios y salas de concierto, etc.		1 cada 10 espectadores.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
Recintos tales como centro cultural, bibliotecas, galerías de arte, exposición o difusión de toda especie, etc.		1 cada 25 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	N° ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES		N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)
	Recintos destinados a medios de comunicación tales como canales de televisión, radio, prensa escrita, entre otros.	1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. Edificada.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	<b>Deporte</b>			
	Estadios	1 cada 50 asientos fijos		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Gimnasios, sauna y Baños turcos	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Piscina	1 cada 5 m <sup>2</sup> sup. de piscina.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Canchas de Fútbol y Rugby y otros	10 por cancha		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Canchas de Tenis, Pádel, multicanchas y otros	2 por cancha		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Otras actividades	1 cada 25 m <sup>2</sup> sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	<b>Educación</b>			
	Enseñanza técnica y superior	1 estacionamiento cada 2 alumnos	1 cada 10 alumnos	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza básica y media	1 cada 10 alumnos. Adicionalmente deberá consultar 1 estacionamiento para transporte escolar por cada 70 alumnos, con un mínimo de 2 unidades.	1 cada 15 alumnos	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza preescolar	1 cada 5 alumnos, con un mínimo de 5 estacionamientos. Adicionalmente deberá consultar 1 estacionamiento para transporte escolar por cada 50 alumnos, con un mínimo de 1 unidad.	1 cada 30 alumnos	No se exige
	<b>Esparcimiento</b>			
	Todas las actividades	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. De recinto.		2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	<b>Salud</b>			
	Hospitales y clínicas, Policlínicos, consultorios, postas	1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. Edificada.	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. Edificada. Mínimo 4, más 1 de emergencia.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	<b>Seguridad</b>			
	Cuartel de Bomberos	Mínimo 3.		No se exige
	<b>Servicios</b>			
	Oficinas, Servicios Públicos y Privados, Profesionales y Servicios artesanales	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. Edificada/ mínimo 3.		1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	<b>Social</b>			
	Todas las actividades	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. edificadas/ mínimo 1.		2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)
ESPACIO PÚBLICO	Parques, plazas y áreas verdes públicas	1 cada 1000 m2 de superficie de terreno con un mínimo de 2 estacionamientos y un máximo de 20.	1 cada 500 m2 de superficie de terreno
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde		

(\*) No se permitirá el descuento de estacionamientos de vehículos motorizados por medio de la dotación extra de estacionamientos de bicicleta. Toda edificación deberá dar cumplimiento a las cuotas de estacionamientos exigidas por la presente Ordenanza.

## CAPITULO 1.5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS

### Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 y 184 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se establecen los siguientes incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia con los requisitos que se indican a continuación:

#### (a) Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Todo proyecto de edificación y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial que contemple unidades de vivienda de interés público de conformidad con la definición establecida en el artículo 27 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, destinadas a beneficiarios de programas habitacionales del Estado, se podrán acoger a beneficios de normas según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, el proyecto deberá al menos contar con un 20% de unidades de vivienda de beneficiarios de programas habitacionales del Estado.

#### (b) Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Los proyectos de edificación que contemplen el uso de equipamiento al menos en el primer piso y que generen Servidumbre de Libre Tránsito en el propio terreno, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en la LGUC y su Ordenanza, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la servidumbre de libre tránsito deberá cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Contemplar una superficie continua y con acceso desde el espacio público de área libre al interior del predio, bajo concepto de servidumbre de libre tránsito, en una proporción no inferior al 20% de la superficie neta del terreno.
- Deberá contar con un Proyecto Tratamiento Urbano Exterior (PTU) aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y las exigencias que establezca la Dirección de Obras Municipales.
- Deberá contemplar coherencia y continuidad en materialidad, diseño y mobiliario urbano, respecto del espacio público circundante, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.8 de la OGUC.

Dicha servidumbre deberá quedar singularizada en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a la Servidumbre de Libre Tránsito como parte del permiso y acreditar su escritura e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Será responsabilidad del propietario mantener el libre acceso y el buen estado de sus obras. Si la servidumbre se modifica, se bloquea el libre acceso y/o pierde las características antes señaladas, se considerará como una infracción a las disposiciones establecidas en la LGUC.

**(c) Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público**

a) En proyectos de Edificación

Los predios afectos a declaratoria de utilidad pública según lo indicado en el artículo 59° de la LGUC, en los que se desarrolle un proyecto de edificación y que no estén obligados ejecutar y ceder las obras de urbanización según lo dispuesto en la LGUC y su Ordenanza, podrán acogerse a los beneficios de incremento de normas urbanísticas según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, deberá ejecutar a su costa y ceder las obras de urbanización correspondientes a la declaratoria de utilidad pública que afecta al predio del proyecto.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de ejecutar y ceder el Área Afecta a Utilidad Pública, la cual deberá estar recibida al momento de obtener la Recepción Definitiva de Edificación y así, ser incorporada al Bien Nacional de Uso Público.

b) Para los proyectos de Loteo con Construcción Simultánea

Los proyectos de Loteo con Construcción simultánea que contemplen, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en el artículo 70° de la LGUC, Cesiones de Espacio Público con carácter de uso de Área Verde superior al mínimo exigido, podrán acogerse a beneficios de incremento de las normas urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la Cesión del Espacio Público deberá cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Tener una superficie de al menos 3 veces la superficie mínima obligatoria calculada para el loteo con destino área verde; considerando un mínimo de 500m<sup>2</sup>.
- El Área Verde propuesta deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, lo cual será requerido por la Dirección de Obras durante la tramitación del permiso.

En la Resolución de Aprobación de Loteo con Construcción Simultánea deberá quedar consignado el incentivo del incremento urbanístico recibido, asociado al aumento de superficie de las áreas verdes según la exigencia establecida previamente.

**(d) Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso**

Los proyectos de densificación residencial que contemplen equipamiento de las clases comercio, educación, servicio y/o social en el primer piso, podrán acogerse a beneficios de la norma urbanística, según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, dichas clases de equipamientos en el primer piso deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Contar con acceso directo a la vía pública mediante espacios abiertos de libre tránsito.
- Contemplar una superficie mayor al 60% respecto de la superficie total del primer piso, destinada a las clases de equipamiento anteriormente señaladas.

Dichas unidades deberán quedar debidamente singularizadas en el Permiso de Edificación, su Certificado de Recepción Definitiva y en el reglamento de copropiedad en caso de que corresponda.

El destino equipamiento definido en el Permiso de Edificación no podrá cambiar su condición, lo que igualmente deberá quedar consignado en el reglamento de copropiedad según corresponda.

**(e) Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas**

Los proyectos de edificación que concentren la totalidad de las construcciones en un 20% de la superficie predial, podrán acogerse a beneficios en la norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza. Para acceder al beneficio del presente incentivo, las edificaciones o proyectos de edificación deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- La ocupación de suelo no podrá superar el 20% de la superficie del predio y para dicho cálculo se contabilizarán las edificaciones, y la superficie destinada a estacionamientos sobre el terreno.
- Deberá contar con un Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior (PTU), aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, que incluya una propuesta paisajística y manejo de las áreas verdes libres del terreno, asegurando una intervención sustentable de laderas.

El Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior deberá quedar singularizado en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a dicho proyecto.

**(f) Incentivo 6: Materialización de ruta peatonal**

El proyecto de edificación que contemple la materialización de la urbanización que habilite la circulación y conexión peatonal en un sector determinado del plan, podrá acogerse a beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, se deberán ejecutar las obras de urbanización necesarias que permitan asegurar la conectividad peatonal de la acera sur de Av. José Alcalde Délano,

en el tramo desde la vereda existente frente a la propiedad ubicada en Av. José Alcalde Délano 12.205 hasta la intersección con Av. Santa Blanca.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de urbanizar la acera sur de Av. José Alcalde Délano, de acuerdo a la descripción anteriormente señalada, la cual deberá encontrarse ejecutada y recibida al momento de obtener la Recepción Definitiva de las Obras de Edificación.

**(g) Incentivo 7: Soterramiento de Cableado**

Los proyectos de densificación residencial y de equipamiento que contemplen el soterramiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes, en una longitud equivalente a la mitad del perímetro predial del proyecto se podrán acoger a beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

La propuesta de soterramiento deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, lo cual será requerido por la Dirección de Obras durante la tramitación del permiso.

En el permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de soterramiento, la cual deberá contar con un Permiso de Ocupación Transitoria de Bien Nacional de Uso Público y encontrarse sus obras ejecutadas y recibidas por los organismos correspondientes previo a la Recepción Definitiva de Edificación.

**(h) Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable**

Los proyectos de construcción y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial, que cuenten con una Certificación de Vivienda Sustentable (CVS), podrán acogerse a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, al momento de solicitar el Permiso de Edificación deberá presentar la Precertificación de Vivienda Sustentable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Para la Recepción Definitiva de las Obras deberá presentar la Certificación de Vivienda Sustentable, conforme a lo consignado en el Permiso de Edificación.

## TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANISTICAS

#### Artículo 2.1.1 Zonificación y normas Área Urbana Sector Valle de lo Barnechea

**(a) Zonas de Desarrollo Controlado**

Corresponden tanto a territorios expuestos a riesgos altos y muy altos, como a aquellos que presentan limitaciones de ocupación por considerarse de alta fragilidad ambiental. Esta categoría se compone por las siguientes zonas:

(i) ZHE-2-DC1, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC1, las que se detallan en el siguiente cuadro normativo:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	16 hab/ha	12 hab/ha	19 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(ii) ZHE-2-DC2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1500 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	16 hab/ha	12 hab/ha	19 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(iii) ZHE-2-DC3, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	8 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC3

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	12 hab/ha	10 hab/ha	14 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,2	0,12	0,24

**(b) Zonas Habitacionales Exclusivas**

**(i) ZHE-2.1, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1**

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas de escala barrial	Estadios, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Ninguno	Todos
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Ninguno	Todos

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2.1

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,40
Coefficiente de constructibilidad	0,45

(ii) ZHE-2.2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Gimnasios, Multicanchas de escala barrial, centros y clubes deportivos, piscinas, saunas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios; baños turcos;
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos, Centros de madres y locales comunitarios	Clubes sociales	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	456 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coeficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(iii) ZHE-2.3, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 3

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas de escala barrial	Estadios, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Ninguno	Todos
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Ninguno	Todos

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	30 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2000 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,15
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2.3

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2.3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2.3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de constructibilidad	0,4

(iv) ZHE-4, Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media

La Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (ZHE-4) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de usos de suelo de aplicación común, y cuadros de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZHE-4a Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media 4 (a)
- ZHE-4b Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media 4 (b)

- Normas de Usos de Suelo de aplicación común para la zona ZHE-4

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos

Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación específica para la subzona ZHE-4a

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en subzona ZHE-4a

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la subzona ZHE-4a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común las que se detallan en el cuadro normativo siguiente:

Tipo de Norma	Incentivo	
	3	7
Densidad Bruta Máxima	195 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1	1,5
Distanciamiento	10 m	10 m

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación específica para la subzona ZHE-4b

<b>Normas Urbanísticas</b>	<b>Permitido</b>
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Retranqueo	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(v) ZHE-6, Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios; Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general,
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1800 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Retranqueo	N/A
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de constructibilidad	2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-6

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-6, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-6, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo		
	1	7	3
Densidad Bruta Máxima	750 hab/ha	750 hab/ha	450 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	3 pisos y 10,5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,55	0,55	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,3	2,3	2,15
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

**(c) Zonas Habitacionales Preferentes**

**(i) ZHP-3.1, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 1**

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.	Grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Multicanchas, gimnasios, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos; centros y clubes deportivos; saunas, baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

<b>Normas Urbanísticas</b>	<b>Permitido</b>
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,6
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZHP-3.2, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media 2

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes y fuentes de soda.	Grandes tiendas, supermercados, bares, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Gimnasios, multicanchas piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

<b>Normas Urbanísticas</b>	<b>Permitido</b>
Densidad Bruta Máxima	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 7 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	40 %
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	1,25
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(iii) ZHP-4.1, Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas y similares.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte y auditorios.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos; cines y teatros; centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasio, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención, entre otros.
	Servicios	Servicios profesionales públicos; servicios profesionales privados tales como oficinas, correos y centros de pago; y servicios artesanales tales como reparación de objetos diversos.	Servicios profesionales privados tales como centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, telégrafos, bancos y financieras.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	43 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m Vivienda / 14 m Equipamiento
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35 Vivienda / 0,6 Equipamiento
Coefficiente de constructibilidad	0,42 Vivienda / 2,5 Equipamiento
Antejardín	3 m
Rasantes	70° y 3 m con/sin vano en 1° y 2 pisos Vivienda / OGUC Equipamiento
Distanciamiento	OGUC

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m <sup>2</sup>
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2
Antejardín	3 m
Rasante y Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC

(iv) ZHP- 4.2, Zona Habitacional preferente 4 pisos Densidad Media 2

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.	Grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Servicios profesionales, oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-4.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-4.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivos		
	2	3	7
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,45	0,45	0,45
Coefficiente de constructibilidad	1,6	1,6	1,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(v) ZHP-4.3, Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 3

- Normativa de usos de suelo

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas y galerías de arte.	Catedrales, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, piscinas, multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, prebásica.	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, policlínicos, Centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.3

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	500 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Antejardín	3 m
Rasante	OGUC
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	OGUC

(vi) ZHP-6.1: Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Media 1

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas y similares.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte y auditorios.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos; cines y teatros; centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasio, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención, entre otros.
	Servicios	Servicios profesionales públicos; servicios profesionales privados tales como oficinas, correos y centros de pago; y servicios artesanales tales como reparación de objetos diversos.	Servicios profesionales privados tales como centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, telégrafos, bancos y financieras.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	43 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m Vivienda / 14 m Equipamiento
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35 Vivienda / 0,6 Equipamiento
Coefficiente de constructibilidad	0,42 Vivienda / 2,5 Equipamiento
Antejardín	3 m
Rasantes	70° y 3 m con/sin vano en 1° y 2 pisos Vivienda / OGUC Equipamiento
Distanciamiento	OGUC

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-6.1

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-6.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-6.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	2
Antejardín	3 m
Rasante y Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC

(vii) ZHP-6.2 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas y galerías de arte.	Catedrales, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, piscinas, multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, prebásica.	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, policlínicos, Centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	5 m
Rasantes	60°
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-6.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-6.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-6.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo		
	1	2	3
Densidad Bruta Máxima	650 hab/ha	650 hab/ha	650 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	0,4	0,4
Coefficiente de constructibilidad	2,4	2,4	2,4
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

(viii) ZHP-10: Zona Habitacional Preferente 10 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda	Grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión.	Catedrales, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Servicios profesionales, oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos

Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad de Agrupamiento Continuo	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-10

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-10, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-10, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo			
	1	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	650 hab/ha	650 hab/ha	650 hab/ha
Altura máxima de edificación	10 pisos y 35 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,4	2,4	2,4
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m

## Sumatoria de incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+4	3+4	2+3
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	10 pisos y 35 m	10 pisos y 35 m	10 pisos y 35 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

**(d) Zonas con Mixtura de Uso**

**(i) ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media**

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

<b>Normas Urbanísticas</b>	<b>Permitido</b>
Densidad Bruta Máxima	456 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZM-4.1, Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares y similares.	Discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, consultorios y postas	Centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	1,7	1,7	1,7
Distanciamiento	10 m	10 m	5 m	5 m	5 m

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público  
 Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público  
 Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso  
 Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(iii) ZM-4.2: Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares, fuentes de soda, estaciones o centros de servicio automotor	Grandes tiendas, supermercados, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, salas de concierto o espectáculos, cines y teatros, auditorios, medios de comunicación, canales de televisión radio y prensa escrita centros de convenciones, exposiciones o difusión.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Servicios profesionales, oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos

	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-4.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	294 hab/ha	294 hab/ha	294 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	1,7	1,7	1,7
Distanciamiento	10 m	10 m	5 m	5 m	5 m

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(iv) ZM-6: Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta

La Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta (ZM-6) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de incentivos normativos y usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZM-6a Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (a)
- ZM-6b Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (b)

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación común para la zona ZM-6

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	220 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín	5 m
Rasantes	60°
Distanciamiento	8 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Subzona ZM-6a

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6a, las que se detallan en el cuadro siguiente:

**Incentivos singulares**

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha	700 hab/ha	460 hab/ha	460 hab/ha	460 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,5	2,5	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m	10 m

**Sumatoria de Incentivos**

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha	700 hab/ha	700 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,5	2,5	2,5
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público  
 Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público  
 Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso  
 Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

- Incentivos Normativos en Subzona ZM-6b

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6b, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 6: Materialización de Ruta Peatonal
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,5
Distanciamiento	10 m

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZM-6a

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZM-6b

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión.	Catedrales, Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios, postas, Centros de rehabilitación,	cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(v) ZM-8: Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento	10 m	10 m	8 m	8 m	8 m

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

**(e) Zonas Equipamientos Preferentes**

**(i) ZEP-8: Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta**

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Casinos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas	Centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos

Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m2
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZEP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	713 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,35
Distanciamiento	10 m	10 m	8 m	8 m	10 m

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(ii) ZEP-12: Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes fuentes de soda, bares.	Discotecas,
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	

Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos.
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1300 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	10 pisos y 35 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZEP-12

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-12, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-12, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	1	2	3	4	7
Densidad Bruta Máxima	950 hab/ha	685 hab/ha	685 hab/ha	685 hab/ha	685 hab/ha
Altura máxima de edificación	12 pisos y 42 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m

Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,8	2,25	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento	10 m	8 m	8 m	8 m	8 m

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos					
	2+3	2+4	3+4	2+7	3+7	5+7
Densidad Bruta Máxima	950 hab/ha	950 hab/ha	950 hab/ha	950 hab/ha	950 hab/ha	950 hab/ha
Altura máxima de edificación	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m	10 m	10 m

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público  
 Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público  
 Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso  
 Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

**(f) Zonas Equipamientos Exclusivos**

**(i) ZIE-2: Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos**

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios, Estaciones exclusivas de transf. de residuos,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	N/A
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZEE-3, Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos

La Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (ZEE-3) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
- ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
- ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
- ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
- ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
- ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
- ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
- ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
- ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)

Conforme a las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo señalado en el estudio de movilidad, en esta zona se podrán emplazar equipamientos de escala menor en predios que enfrenten vías locales, de servicio, colectoras, troncales o expresas.

En aquellos casos donde el uso de equipamiento presente se evacúe del predio, su propietario podrá hacer uso de las condiciones de subdivisión y/o edificación, así como de usos de suelo, correspondientes a la zona colindante con el mismo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Subzona	Clase de Equipamiento que acoge el predio	Zona colindante cuya norma se asigna
ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)	Equip. Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura.	ZHE-2-DC1
ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)	Equip. Educación.	ZHE-2-DC2
ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHE-2.1
ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)	Equip. Educación, Deporte, Seguridad, Culto y Cultura.	ZM-2
ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHP-3.2
ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)	Equip. Educación	ZHE-4a
ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)	Equip. Educación	ZHP-4.3
ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)	Equip. Educación y Deporte.	ZM-4.1
ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)	Equip. Culto y Cultura.	ZM-6a

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación común para la zona ZEE-3

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50%
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3a, ZEE-3c y ZEE-3e

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
Servicios	Todos	Ninguno	

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3b, ZEE-3f y ZEE-3g

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, centros de rehabilitación, clínicas, policlínicos	Hospitales, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos

	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3d

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3h

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas y baños turcos
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(iii) ZEE-4, Zona Equipamiento Exclusivo 4 pisos

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos,
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios postas, centros de rehabilitación, policlínicos.	Hospitales, clínicas, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

<b>Normas Urbanísticas</b>	<b>Permitido</b>
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

(iv) ZEE-6, Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas y baños turcos,
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios postas, centros de rehabilitación, policlínicos.	Hospitales, clínicas, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

**(g) Parques, Plazas y Áreas Verdes**

Corresponde a las zonas de áreas verdes que se encuentran graficadas en los Planos PRC-LB-1-ZUS y PRC-LB-2-VEP, que listan a continuación.

(i) Sistema Metropolitano de áreas verdes y recreación

Corresponden a las áreas verdes de carácter público o privado y las vinculaciones o Avenidas Parque, planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente las normas técnico urbanísticas aplicables son las que se señalan en el instrumento de nivel intercomunal. En esta categoría se reconocen los siguientes componentes”.

- AVI1, Parques Intercomunales

AVI1a Cerros Islas

- Parte del Cerro Dieciocho
- Parte del Cerro del Medio
- Parte del Cerro Alvarado
- Parte del Cerro Estero El Manzano
- Parte del Cerro Loma Larga

AVI1b, Parques Quebradas

- N-11 Parque Quebrada El Guindo
- N-10 Parque Quebrada Los Carboneros
- N-8 Parque Quebrada El Carrizo
- N-7 Parque Quebrada Las Hualtatas
- N-5 Parque Quebrada El Manzano
- N-4 Parque Quebrada El Gabino o El Garín

AVI1c, Avenidas Parques (Parques adyacentes a cauces)

- Parque Estero El Arrayán.

- AVI2, Parques Metropolitanos

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente a áreas libres, plazas y parques, y regidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En esta categoría se reconoce el Parque del Río Mapocho (Cuenca del Río Mapocho) al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

- AVI3, Áreas Verdes Complementarias

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. En esta categoría se reconocen las siguientes Áreas Verdes Complementarias al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”, las normas urbanísticas corresponden a las señaladas en el artículo 5.2.4.1 del PRMS y se identifican los siguientes componentes:

- Club Ecuestre La Dehesa
- Club de Golf Lomas de La Dehesa
- Club Las Condes
- Club Old Boys
- Balneario El Arrayán
- Club Caleuche
- Club Old Georgian (integrado al Club Old Boys)
- Club de Golf La Dehesa
- Estadio Colegio Médico

(ii) Sistema Comunal de Áreas verdes

- AVEP, Área Verde Existente Pública

Plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas, baños turcos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- AVN1, Área Verde Nueva 1

Corresponden a áreas definidas en sectores no urbanizados expuestos a muy alta susceptibilidad de remoción en masa por procesos de laderas, destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios, saunas, baños turcos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- AVN2, Área Verde Nueva 2

Corresponden a áreas planificadas destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios, saunas, baños turcos.
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

**(h) Zonas Especiales**

**(i) ZERH, Zona Especial Recurso Hídrico**

Corresponde a las áreas definidas en sectores de la comuna donde se acumula o escurre el recurso hídrico, de acuerdo a lo indicado por el Estudio de Riesgos del presente Plan. En ellas se restringe el desarrollo urbano con la finalidad de proteger y asegurar la gestión del agua en la comuna.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(\*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000 m <sup>2</sup>
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	1 piso y 3,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,02
Antejardín	10 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

## CAPITULO 2.2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

### Artículo 2.2.1 Áreas de Riesgo

Corresponden a las áreas de riesgo establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC, cuyas normas son las siguientes:

#### (a) Áreas de riesgos en Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

##### (i) AR1V, Área de riesgo de inundación por desborde de cauces

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, que, por razones de seguridad derivadas de su exposición a inundación o desborde de cauces, se limita todo tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1V.

##### (ii) AR2V, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, que, por razones de seguridad derivadas de su exposición a remoción en masa por procesos de laderas o rodados, se limita todo tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR2V.

(iii) AR3V, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, que, por razones de seguridad derivadas de su exposición a remoción en masa por flujos de barro y/o detritos, se limita todo tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR3V.

### **Artículo 2.2.2 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural**

Corresponde a las áreas de protección de recursos de valor natural según lo establece el 2.1.18 OGUC, correspondientes a los Humedales Urbanos. Se reconocen las áreas que delimitan los humedales urbanos presentes en el Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea que se listan a continuación:

- HU1 - Humedal Urbano “Embalse Larraín”, declarado mediante Resolución Exenta N°533 del 07.06.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU2 - Humedal Urbano “Tranque La Dehesa 1 y 2”, declarado mediante Resolución Exenta N°534 del 07.06.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU3 - Humedal Urbano “Los Trapenses”, declarado mediante Resolución Exenta N°727 del 19.07.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU4 - Humedal Urbano “Tranque La Poza”, declarado mediante Resolución Exenta N°1267 del 11.11.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU5 – Humedal Urbano “Las Gualtatas”, declarado mediante Resolución Exenta N°962 del 17.08.2022 del Ministerio del Medio Ambiente.

### **Artículo 2.2.3 Zonas No Edificables**

Las zonas no edificables corresponden, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. Igualmente podrán destinarse a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por la normativa respectiva.

En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables:

**(a) Fajas senderos de inspección de acueductos**

Fajas de senderos de inspección de acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N°1.122 de 1981.

**(b) Fajas senderos de inspección de canales de riego**

Fajas de senderos de inspección de canales de riego fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N°1.122 de 1981.

**CAPITULO 2.3 RED VIAL ESTRUCTURANTE**

**Artículo 2.3.1 Generalidades**

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

**Artículo 2.3.2 Sistema Vial Metropolitano Área Urbana**

La Vialidad Estructurante del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, define para la comuna de Lo Barnechea las vías expresas y troncales graficadas en Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4), cuya descripción y características se señalan a continuación.

**(a) Vialidad Estructurante Expresa Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

**Cuadro 4 Vialidad Estructurante Expresa Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
E6 O_0001	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	PUENTE LA DEHESA	Expresa	Existente	45		ASIMILADA
E6 O_0002	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	PUENTE LA DEHESA	CALLE BAJADA AL RIO (BAJADA AL RIO)	Expresa	Existente	35 - 120		ASIMILADA
E6 O_0003a	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	CALLE BAJADA AL RIO (BAJADA AL RIO)	AV. RAUL LABBE	Expresa	Con apertura	-	35	
E6 O_0003b	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	AV. RAUL LABBE	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	15	35	
E10 O_0001	AV. LAS CONDES	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	AV. LAS CONDES INTERIOR	Expresa	Ensanche costado norte	24	48	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0002	AV. LAS CONDES	AV. LAS CONDES INTERIOR	ELEODORO GUERRA	Expresa	Existente	48 - 53		EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0003	AV. LAS CONDES	ELEODORO GUERRA	LA CABAÑA	Expresa	Existente	48 - 53		EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (29M)
E10 O_0004	AV. LAS CONDES	LA CABAÑA	CAMINO A FARELLONES	Expresa	Existente	48 - 53		EJE VIA LIMITE COMUNAL,

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
								MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0005	AV. LAS CONDES	CAMINO A FARELLONES	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	25	48	

**(b) Vialidad Estructurante Expresa Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

**Cuadro 5 Vialidad Estructurante Troncal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C37 O_0001	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	LIMITE URBANO NORTE	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	25	
C37 O_0002	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado oriente	15 - 20	25	
C37 O_0003	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Existente	25		
C46 O_0001	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	25	
T22 O_0001	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	MANUEL GUZMAN MATURANA	Troncal	Ensanche costado norte	32	35	
T22 O_0002	AV. JOSE ALCALDE DELANO	MANUEL GUZMAN MATURANA	84 M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Ensanche ambos costados	32	35	
T22 O_0003	AV. JOSE ALCALDE DELANO	84 M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	23-26	35	
T22 O_0004	AV. JOSE ALCALDE DELANO	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	EL PUENTE	Troncal	Ensanche costado norte	33	35	
T22 O_0005	AV. JOSE ALCALDE DELANO	EL PUENTE	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	28-33	35	
T22 O_0006	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO CENTRAL	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T22 O_0007	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0008	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0009	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	LAS ARAUCARIAS	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0010	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0011	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO EL HUINGANAL	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	35	-	
T22 O_0012	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0013	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	CAMINO NIDO DE AGUILAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0014	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO NIDO DE AGUILAS	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Troncal	Ensanche costado sur	14 - 33	35	
T22 O_0015	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	35	
T22 O_0016	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	35	
T23 O_0001	AV. LA DEHESA	LIMITE URBANO NORTE	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	Troncal	Con apertura	-	40	
T23 O_0002	AV. LA DEHESA	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado poniente	22 - 32	42	
T23 O_0003	AV. LA DEHESA	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	Troncal	Existente	42	42	
T23 O_0004	AV. LA DEHESA	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	22M AL NORTE DE MONSEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ (AV.	Troncal	Ensanche costado oriente	32,5	40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
			PANORAMICA SUR)					
T23 O_0005	AV. LA DEHESA	22M AL NORTE DE MONSEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	MONSEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	Troncal	Existente	40	-	
T23 O_0006	AV. LA DEHESA	AV. PANORAMICA SUR	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Troncal	Existente	40	-	
T23 O_0007	AV. LA DEHESA	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	89M AL NORTE DE ESTERO LAS ROSAS	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T23 O_0008	AV. LA DEHESA	89M AL NORTE DE ESTERO LAS ROSAS	CALLE ESTERO LAS ROSAS	Troncal	Ensanche costado poniente	32,5	40	
T23 O_0009	AV. LA DEHESA	CALLE ESTERO LAS ROSAS	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T23 O_0010	CAMINO CENTRAL	AV. LA DEHESA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Troncal	Ensanche costado oriente	18,5 - 20	25	PAR VIAL CON AV. LA DEHESA
T23 O_0011	AV. LA DEHESA	CAMINO CENTRAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Ensanche ambos costados	15,5 - 25	30	PAR VIAL CON CAMINO CENTRAL
T23 O_0012	AV. LA DEHESA	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	LUIS BASCUÑAN	Troncal	Ensanche costado poniente	27 - 31	40	
T23 O_0013	AV. LA DEHESA	LUIS BASCUÑAN	95M AL SUR DE LOS ADOBES	Troncal	Existente	40		
T23 O_0014	AV. LA DEHESA	95M AL SUR DE LOS ADOBES	156M AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche costado poniente	35	40	
T23 O_0015	AV. LA DEHESA	156M AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40		
T23 O_0016	AV. LA DEHESA	AV. EL TRANQUE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	40		
T23 O_0017	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	51M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado poniente	33 - 38	40	
T23 O_0018	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	51M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Ensanche ambos costados	20 - 35	40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T23 O_0019	EL RODEO	AV. JOSE ALCALDE DELANO	100M AL NORTE DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche ambos costados	15 - 22	25	
T23 O_0020	EL RODEO	100M AL NORTE DE LA ESPUELA	LOS CIRUELOS	Troncal	Ensanche costado poniente	22	25	
T23 O_0021	EL RODEO	LOS CIRUELOS	36M AL SUR DE LOS CIRUELOS	Troncal	Existente	25		
T23 O_0011d	EL RODEO	36M AL SUR DE LOS CIRUELOS	69M AL SUR DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche costado poniente	22	25	
T23 O_0022	EL RODEO	69M AL SUR DE LA ESPUELA	AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	15,6 - 16,5	25	
T23 O_0023	AV. EL TRANQUE	EL RODEO	78M AL PONIENTE DE ROBLES	Troncal	Existente	25		
T23 O_0024	AV. EL TRANQUE	78M AL PONIENTE DE ROBLES	ROBLES	Troncal	Ensanche costado sur	23,5	25	
T23 O_0025	AV. EL TRANQUE	ROBLES	EL PERAL	Troncal	Existente	25		
T23 O_0026	AV. EL TRANQUE	EL PERAL	28M AL ORIENTE DE EL PERAL	Troncal	Ensanche costado sur	23,5	25	
T23 O_0027	AV. EL TRANQUE	28M AL ORIENTE DE EL PERAL	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25		
T24 O_0001	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	40		
T27 O_0001	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	BICENTENARIO	Troncal	Con apertura	-	45	
T27 O_0002	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	BICENTENARIO	GETSEMANI	Troncal	Ensanche costado norte	9	45	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O_0003	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	GETSEMANI	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	Troncal	Ensanche costado norte	10,5	53	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O_0004	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Existente	50		
T27 O_0005	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	45		

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T28 O_0001	CAMINO A FARELLONES	AV. LAS CONDES	136M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	Troncal	Existente	12.5		EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O_0002	CAMINO A FARELLONES	136M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	INTERSECCION LIMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	Troncal	Ensanche costado norte	3,50 - 10	12,5	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O_0003	CAMINO A FARELLONES	INTERSECCION LIMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	LIMITE URBANO ORIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	20	25	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O_0004	CAMINO A FARELLONES		Camino Los Cóndores y Camino a Valle Nevado	Troncal		VARIABLE ENTRE 15 A20	25	CON ENSANCHE
T29 O_0001	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE URBANO NORPONIENTE	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40 - 53,5		
T29 O_0002	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Troncal	Existente	40 - 44M		ANCHO 25M PUENTE EXISTENTE
T29 O_0003	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	140M AL ORIENTE DE VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Troncal	Existente	40 - 54		
T29 O_0004	AV. PASEO PIE ANDINO	140M AL ORIENTE DE VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. LA DEHESA	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0005	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	CAMINO DEL CHIN	Troncal	Existente	40 - 50		
T29 O_0006	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL CHIN	LIMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0007	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	LIMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Existente	40		

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		PARQUE DEL SOL						
T29 O_0008	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	LIMITE VALLE ESCONDIDO	Troncal	Con apertura	-	42	
T29 O_0009	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE VALLE ESCONDIDO	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Con Apertura	40		
T29 O_0010	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	100M AL NORTE DE EJE CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	Troncal	Existente	-	40	TRAMO CON MEDIA PISTA, ANCHO TOTAL DISPONIBLE PARA ENSANCHE
T29 O_0011	AV. PASEO PIE ANDINO (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	100M AL NORTE DE EJE CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	PUENTE SAN ENRIQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T29 O_0012	AV. PASEO PIE ANDINO (VIADUCTO)	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-		
T30 O_0001	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40		
T30 O_0002	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNION	Troncal	Existente	50		
T30 O_0003	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VALLE DE LA UNION	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Troncal	Existente	30 - 32		
T30 O_0004	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Existente	40		
T30 O_0005	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	124M AL SUR DE VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Ensanche costado norte	35	40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T30 O_0006	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	120M AL SUR DE VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40		
T30 O_0007	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	AV. EL TRANQUE	43M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40		
T30 O_0008	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	43M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	PORTAL DE LA AGUADA	Troncal	Ensanche costado oriente	35	40	
T30 O_0009	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	PORTAL DE LA AGUADA	LIMITE COMUNAL SUR-PONIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	30	40	
T34 O_0001	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (CAMINO REAL)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	30		
T34 O_0002	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	Troncal	Ensanche costado poniente	15	30	1 TRAMO CON MEDIA PISTA
T34 O_0003	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	LIMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-	30	
T35 O_0001	CAMINO TURISTICO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	200M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Con apertura	-	30	
T35 O_0002	CAMINO TURISTICO	200M AL PONIENTE DE AV. SANTA BLANCA	AV. SANTA BLANCA	Troncal	Existente	30		
T35 O_0003	CAMINO TURISTICO	AV. SANTA BLANCA	210M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Existente	30		
T35 O_0004	CAMINO TURISTICO	210M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	CAMINO DE LA VILLA	Troncal	Ensanche ambos costados	20	30	
T35 O_0005	CAMINO TURISTICO	CAMINO DE LA VILLA	RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	20 - 23,5		ASIMILADA
T65 O_0001	CAMINO LOS MILITARES	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	25		

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	(CAMINO LAS HUALTATAS)							
T65 O_0002	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	ESTERO LAS HUALTATAS	Troncal	Con apertura	-	25	
T65 O_0003	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	ESTERO LAS HUALTATAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	25		
T66 O_0001	CAMINO EL HUINGANAL	LIMITE URBANO NORTE	115M AL SUR DEL LÍMITE URBANO	Troncal	Con apertura	-	35	
T66 O_0002	CAMINO EL HUINGANAL	115M AL SUR DEL LIMITE URBANO	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Existente	35		
T66 O_0003	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PASEO PIE ANDINO	MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	Troncal	Existente	35		
T66 O_0004	CAMINO EL HUINGANAL	MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Existente	25		ASIMILADA
T66 O_0005	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	COMANDANTE MALBEC	Troncal	Existente	25 - 30		
T66 O_0006	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	COMANDANTE MALBEC	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	Troncal	Ensanche costado poniente	18 - 25	35	
T66 O_0007	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	CUATRO VIENTOS	Troncal	Existente	37	-	
T66 O_0008	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS PONIENTE)	CUATRO VIENTOS	AV. RAUL LABBE	Troncal	Existente	11 - 18		ASIMILADA PAR VIAL CON AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS ORIENTE
T66 O_0009	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA)	CUATRO VIENTOS	AV. RAUL LABBE	Troncal	Existente	11 - 15	-	ASIMILADA PAR VIAL CON AV. PADRE

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	BARROS PONIENTE)							ALFREDO ARTEAGA BARROS PONIENTE
T66 O_0010	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. RAUL LABBE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	35		TRAMO PUENTE
T66 O_0011	SAN JOSE DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Existente	50		
T66 O_0012	SAN JOSE DE LA SIERRA	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado oriente	27,5	35	
T66 O_0013	SAN JOSE DE LA SIERRA	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	35		
T67 O_0001	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	RIO MAPOCHO	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	12,5 - 27,5		EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T67 O_0002	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	RIO MAPOCHO	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	15		PARTE DEL NUDO
T70 O_0001	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	AV. PASEO PIE ANDINO	EL REMANSO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	
T70 O_0002	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	EL REMANSO	CAMINO DEL ESTERO	Troncal	Existente	22	-	
T70 O_0003	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	CAMINO DEL ESTERO	MALLALIL	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	
T70 O_0004	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	MALLALIL	LIMITE URBANO NORORIENTE	Troncal	Existente	20 - 25	-	
T71 O_0001	CAMINO EL CAJON	LIMITE URBANO NORORIENTE	PASTOR FERNANDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	
T73 O_0001	PASTOR FERNANDEZ	AV. LAS CONDES	PLAZUELA PASTOR FERNANDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T74 O_0001	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25		28M TRAMO EMPALME CON AV. PASEO PIE ANDINO
T74 O_0002	MONSEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	AV. LA DEHESA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25		ASIMILADA
T75 O_0003	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Troncal	Existente	25		
T75 O_0001	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25		
T75 O_0002	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	AV. LA DEHESA	CLUB GOLF LA DEHESA	Troncal	Existente	25		
T75 O_0003	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	CLUB GOLF LA DEHESA	CAMINO DE LA FUSTA	Troncal	Con apertura	-	25	
T75 O_0004	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	CLUB GOLF LA DEHESA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25		

**Artículo 2.3.3 Sistema Vial Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

La Vialidad Estructurante del presente Plan Regulador Comunal está constituida por las vías graficadas en el Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4), cuya descripción y características se señalan a continuación.

**(a) Vialidad Estructurante Colectora Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

**Cuadro 6 Vialidad Estructurante Colectora Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C37 O_01	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. PASEO PIE ANDINO	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Colectora	Existente	25		REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014
C37 O_02	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Colectora	Ensanche costado oriente	12,5	25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C37 O_03	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE URBANO NORTE	Colectora	Apertura	-	25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014
C 46 O_01	VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA NORTE)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS) C37 O	AV. PASEO PIE ANDINO	Colectora	Apertura		25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014
L1	AV. GOLF DE MANQUEHUE	LIMITE URBANO PONIENTE	PUENTE QUEBRADA LA CARBONERA	Colectora	Ensanche costado norte	40		
L1	AV. GOLF DE MANQUEHUE	PUENTE QUEBRADA LA CARBONERA	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Colectora	Existente	40		
L2	SHIMON PERES	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Colectora	Ensanche costado poniente	10,5	15	PAR VIAL CON VIA L16 DAVID BEN GURION
L3	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Colectora	Existente	30		
L4	CAMINO NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Colectora	Ensanche ambos costados	18	25	
L4	CAMINO NIDO DE AGUILAS	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Colectora	Ensanche costado poniente	22,5	25	
L5	COMANDANTE MALBEC	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Existente	15 - 17		PAR VIAL CON VÍA L28 ROBLES
L6	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	AV. EL TRANQUE	CAMINO TURÍSTICO	Colectora	Existente	20		
L7	DAVID BEN GURION	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	61 M. AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Colectora	Existente	15		PAR VIAL CON VIA L4 SHIMON PERES
L7	DAVID BEN GURION	61 M. AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	142 M. AL NORTE DE AV. LAS CONDES	Colectora	Ensanche costado poniente	12,5 – 13,5	15	PAR VIAL CON VIA L4 CALLE NUEVA
L7	DAVID BEN GURION	142 M. AL NORTE DE AV. LAS CONDES	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	15		PAR VIAL CON VIA L4 CALLE NUEVA

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO NIDO DE AGUILAS	MAIRA	Colectora	Existente	25		
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	MAIRA	54M AL SUR DE MAIRA	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	54M AL SUR DE MAIRA	28M AL SUR DE MEDINA	Colectora	Existente	25		
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	28M AL SUR DE MEDINA	30M AL NORTE DE LASTRA	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	30M AL NORTE DE LASTRA	57M AL SUR DE LASTRA	Colectora	Existente	25		
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	57M AL SUR DE LASTRA	25M AL NORTE DE EL ESFUERZO	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	25M AL NORTE DE EL ESFUERZO	110M AL SUR DE EL ESFUERZO	Colectora	Existente	25		
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	110M AL SUR DE EL ESFUERZO	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	100M AL NORTE DE EJE AV. RAUL LABBE	Colectora	Con apertura	-	25	
L8	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	100M AL NORTE DE EJE AV. RAUL LABBE	AV. RAUL LABBE	Colectora	Existente	25		
L9	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CERRO BLANCO	Colectora	Con apertura	-		
L9	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	CERRO BLANCO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Colectora	Existente	22		
L9	AV. EL TRANQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	CAMINO DE LAS LIEBRES	Colectora	Existente	25		
L9	AV. EL TRANQUE	CAMINO DE LAS LIEBRES	RUCAMANQUI	Colectora	Ensanche costado sur	23,5	25	
L9	AV. EL TRANQUE	RUCAMANQUI	M. GUZMÁN MATORANA	Colectora	Existente	25		

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L9	AV. EL TRANQUE	MANUEL GUZMÁN MATURANA	A 47 M AL ORIENTE DE LOS PORTONES DE LA DEHESA	Colectora	Ensanche ambos costados	22	25	
L9	AV. EL TRANQUE	A 47 M AL ORIENTE DE LOS PORTONES DE LA DEHESA	AV. EL TRANQUE	Colectora	Con apertura	-	25	
L10	MANUEL GUZMAN MATURANA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Colectora	Existente	20		
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	LA CABAÑA	Colectora	Ensanche costado norte	12 - 14	20	
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	LA CABAÑA	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	Colectora	Existente	20		
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	SAN JOSE DE LA SIERRA	Colectora	Existente	20		
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSE DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Colectora	Existente	20		
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	PASAJE CERRO CASTILLO	Colectora	Existente	20		
L11	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	PASAJE CERRO CASTILLO	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	25		
L12	AV. RAUL LABBE	CAMINO TURISTICO SUR	AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	20 - 28		
L12	AV. RAUL LABBE	AV. LA DEHESA	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	Colectora	Existente	22 - 30		
L12	AV. RAUL LABBE	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	Colectora	Ensanche costado sur	13,5 - 17	20	
L12	AV. RAUL LABBE	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	UNO PONIENTE	Colectora	Existente	20		
L12	AV. RAUL LABBE	UNO PONIENTE	LO BARNECHEA	Colectora	Ensanche costado norte	15 - 17	20	

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L12	AV. RAUL LABBE	LO BARNECHEA	RAUL LABBE INTERIOR	Colectora	Existente	15 - 20		ASIMILADA
L12	AV. RAUL LABBE	RAUL LABBE INTERIOR	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	Colectora	Existente	11 - 20		ASIMILADA
L13	ROBLES	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Existente	15		PAR VIAL CON VÍA L14 CDTE. MALBEC
L14	AV. SANTA BLANCA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO TURISTICO	Colectora	Existente	20		
L15	AV. CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Colectora	Existente	20 - 27,5		
L16	GRAN VIA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	LIMITE COMUNAL SUR-PONIENTE	Colectora	Existente	30		
L17	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	Colectora	Existente	25		
L18	AV. JOSE ALCALDE DELANO SUR	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	Colectora	Existente	25		
L18	AV. JOSE ALCALDE DELANO SUR	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Colectora	Existente	25		
L19	LUIS BASCUÑAN	AV. LA DEHESA	192M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	18		ASIMILADA
L19	LUIS BASCUÑAN	192M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	EL RODEO	Colectora	Con apertura	-	20	
L20	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	Colectora	Existente	20		
L20	AV. VALLE DEL MONASTERIO	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	160M AL NORTE DE CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	40		
L20	AV. VALLE DEL MONASTERIO	160M AL NORTE DE	CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	50		

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		CERRO DE LA CRUZ						
L20	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Colectora	Existente	20		
L20	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO AGUAS BLANCAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Colectora	Existente	25 - 55		

**(b) Vialidad Estructurante de Servicio Área Urbana Sector Valle lo Barnechea**

**Cuadro 7 Vialidad Estructurante de Servicio Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L21	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	EL GABINO	Servicio	Existente	15		
L22	LO BARNECHEA PONIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Servicio	Existente	15		PAR VIAL CON LO BARNECHEA ORIENTE
L22	LO BARNECHEA ORIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Servicio	Existente	15		PAR VIAL CON LO BARNECHEA PONIENTE
L21	LO BARNECHEA	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. RAUL LABBE	Servicio	Existente	15 - 17		
L23	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	PASEO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15		
L24	PASEO DE LA AGUADA	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	18		
L25	CAMINO DE LA AGUADA	PASEO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	ASIMILADA
L25	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	AV. CONTRALMIR ANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15		
L26	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO EL HUINGAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	25		
L26	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA BRISA	Servicio	Existente	15 - 30		
L26	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA BRISA	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15		

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L27	CAMINO DE LOS CASTORES	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	AV. CONTRALMIR ANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15		
L28	CAMINO DE LA CAÑADA	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNION	Servicio	Existente	20		
L29	DEL CIELO	VALLE DE LA UNION	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Servicio	Existente	15		
L30	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	15		
L30	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	15		
L31	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15		
L31	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15		
L84	CAMINO DE LA VILLA	CAMINO TURISTICO SUR	CAMINO DE LA VILLA	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
L84	CAMINO DE LA VILLA	CAMINO DE LA VILLA	AV. EL TRANQUE	Servicio	Con apertura	-	15	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
L5	COMANDANTE MALBEC	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15		
L85	EL GABINO	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15		
L86	ROBLES	AV. EL TRANQUE	FEDERICO LATHROP CRISTI	Servicio	Existente	17,5		
L86	ROBLES	FEDERICO LATHROP CRISTI	AV. LA DEHESA	Servicio	Existente	17,5		
L87	CALLE NUEVA 2	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Con apertura	-	15	
L88	CAMINO PUNTA CARRETA	CAMINO DE LA AGUADA	40M AL SUR DE CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15		
L89	CALLE NUEVA 8	40M AL SUR DE CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO TURISTICO	Servicio	Con apertura	-	15	

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L90	PASEO DE LA AGUADA	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO ENTRE LOMAS	Servicio	Existente	18		
L91	AV. CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES (AV. CAMINO LOS TRAPENSES) (COLECTORA)	CAMINO LOS TRAPENSES (AV. JOSE ALCALDE DELANO) (TRONCAL)	Servicio	Existente	11		ASIMILADA RETORNO
L92	CERRO DE LA CRUZ	CERRO PAN DE AZUCAR	AGUAS CLARAS	Servicio	Existente	15		
L93	AGUAS CLARAS	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Servicio	Existente	15		
L94	CERRO AGUAS BLANCAS	AGUAS CLARAS	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHU E ORIENTE)	Servicio	Existente	15		
L95	CERRO PAN DE AZUCAR	CERRO DE LA CRUZ	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	Servicio	Existente	15		
L95	CERRO PAN DE AZUCAR	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Servicio	Con apertura	-	15	
L96	LOS JUGLARES	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	Servicio	Existente	20		
L97	PASEO DE ALCALA	AV. PASEO PIE ANDINO	LOS JUGLARES	Servicio	Existente	20		
L98	PASEO DEL CID	PASEO DE ALCALA	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Servicio	Existente	20		
L99	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	LOS MONSEÑORES	Servicio	Con apertura	-	15	
L99	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	LOS MONSEÑORES	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Servicio	Existente	15		
L100	AV. TERESA VIAL S.	AV. PASEO PIE ANDINO	75M AL NORTE DE CALLE 2	Servicio	Con apertura	-	25	

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L100	AV. TERESA VIAL S	75M AL NORTE DE CALLE 2	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Servicio	Ensanche costado norte	13 - 20	25	
L101	CAMINO DE LA HUERTA	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CAMINO DE LA CAÑADA	Servicio	Existente	15 - 20		
L102	EL RADAL	ROBLES	AV. RAUL LABBE	Servicio	Existente	20		
L103	SAN LUCAS	ROBLES	AV. RAUL LABBE	Servicio	Ensanche costado poniente	10,5 – 12,4	15	
L104	ACCESO ENLACE	AV. RAUL LABBE	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	Servicio	Existente	20		
L105	LA CABAÑA	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	21 - 25		
L106	LAS LLUVIAS	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	LA LUNA	Servicio	Existente	15		
L107	LAS LLUVIAS	LA LUNA	LAS ESTRELLAS	Servicio	Existente	20		
L108	LAS ESTRELLAS	LA NIEBLA	LAS BRUMAS	Servicio	Existente	15		
L109	LA NIEBLA	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15		
L110	LAS BRUMAS	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15		
L111	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	60M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Servicio	Existente	20		
L111	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	60M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Servicio	Existente	15		
L112	CUATRO VIENTOS	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	10 - 15		
L113	LASTRA	LO BARNECHEA	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS )	Servicio	Existente	8 - 15		

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L114	CAMINO CERRO 18	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO DE CIRCUNVALACION NORTE	Servicio	Existente	15		
L115	EL LEON	LO BARNECHEA	A 80 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche ambos costados	10,4 - 12,8	15	
L115	EL LEON	80 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	113 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche costado Sur	13,2 – 13,7	15	
L115	EL LEON	113 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	128 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche ambos costados	12 – 13,3	15	
L115	EL LEON	128 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	175 M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche costado norte	13,2 - 14,3	15	
L115	EL LEON	130 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	116 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS )	Servicio	Ensanche ambos costados	11 – 11,4	15	
L115	EL LEON	116 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	64 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS )	Servicio	Ensanche costado norte	11,4 - 15	15	
L115	EL LEON	64 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS )	Servicio	Existente	15		
L116	LOS ZORZALES	CAMINO NIDO DE AGUILAS	LAS CODORNICES	Servicio	Existente	10		
L117	LAS CODORNICES	LOS ZORZALES	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS )	Servicio	Existente	8		
L118	LAS ARAUCARIAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	EL GABINO	Servicio	Existente	20		
L119	CAMINO DEL CORREGIDOR	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL AYUNTAMIENTO )	Servicio	Existente	20		

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L119	CAMINO DEL CORREGIDOR	CAMINO DEL AYUNTAMIENTO	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Servicio	Existente	25		
L120	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15		
L121	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO DEL YUNQUE	ROTONDA CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	10		ASIMILADA
L121	CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	Servicio	Con apertura	-	15	
L122	CAMINO DEL ATARDECER	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	12		ASIMILADA
L123	CAMINO LA CUMBRE	AV. LA DEHESA	CAMINO QUEBRADA NORTE	Servicio	Existente	28		
L123	CAMINO LA CUMBRE	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO EL HUINGANAL	Servicio	Existente	16,5		
L124	CAMINO DEL CHIN	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Existente	20		
L124	CAMINO DEL CHIN	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	17		
L125	BERNA NORTE	CAMINO LA CUMBRE	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Existente	28		
L126	EL REMANSO	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	ESTERO EL ARRAYAN	Servicio	Existente	15		
L126	EL REMANSO	ESTERO EL ARRAYAN	PASTOR FERNANDEZ	Servicio	Existente	12		ASIMILADA

**(c) Vialidad Estructurante Local Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

**Cuadro 8 Vialidad Estructurante Local Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L127	CAMINO TURISTICO (EL TAIHUEN)	FONDOS DE SITIOS CALLE PEDRO JESÚS RODRIGUEZ	EL RADAL	Local	Existente	25 - 28		
L128	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV DEL PARQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20		
L129	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Local	Ensanche ambos costados	18 - 40	19	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		(AV. CAMINO LOS TRAPENSES)						
L130	CALLE NUEVA 1	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	Local	Con apertura	-	15	
L130	CALLE NUEVA 3	CALLE NUEVA 4	213M AL NORTE DE CALLE NUEVA 4	Local	Con apertura		15	
L131	CALLE NUEVA 4	AV. JOSE ALCALDE DELANO	EL PUENTE	Local	Con apertura		15	
L132	EL PUENTE	AV. JOSE ALCALDE DELANO	52M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO	Local	Existente	15		
L133	CAMINO ENTRE LOMAS	PASEO DE LA AGUADA	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Local	Existente	12		
L134	PADRE TED HUARD	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Local	Existente	20		
L135	AV. DEL PARQUE	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Local	Existente	13,75		
L135	AV. DEL PARQUE	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	18		
L136	CAMINO LOS CAZADORES	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Local	Existente	20		
L137	VALLE DE LA UNION	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	DEL CIELO	Local	Existente	15		
L138	MONTECARMELLO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNION	Local	Existente	20		
L139	AV. PARQUE LAS PATAGUAS PONIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11		PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE
L140	AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	Local	Existente	11		PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
			(AV. CAMINO LOS TRAPENSES)					PATAGUAS PONIENTE
L141	AV. PARQUE LAS PATAGUAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11		
L142	CALLE NUEVA 5	EL GABINO	COMANDANTE MALBEC	Local	Con apertura	-	11	
L143	CALLE NUEVA 6	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	EMAUS	Local	Con apertura	-	12	
L144	CALLE NUEVA 7	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	55M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Local	Con apertura	-	15	
L145	CALLE NUEVA 8	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	55M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Local	Con apertura	-	20	
L146	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO LA CUMBRE	AV. PASEO PIE ANDINO	Local	Existente	20		
L147	CALLE BASEL	AV. PASEO PIE ANDINO	PASAJE BASEL	Local	Existente	18,5 - 28		
L148	CALLE PARQUE	PASAJE BASEL	A 25 M. AL SUR DE PASAJE BASEL	Local	Existente	13		
L148	CALLE PARQUE	A 25 M. AL SUR DE PASAJE BASEL	AV. LA DEHESA	Local	Existente	28		
L149	ROTONDA 1	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	RORONDA INTERIOR 1	Local	Existente	20		
L150	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS NORTE	RORONDA INTERIOR 1	RORONDA INTERIOR 2	Local	Existente	20		
L151	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS SUR	RORONDA INTERIOR 1	RORONDA INTERIOR 2	Local	Existente	20		
L152	ROTONDA 2	RORONDA INTERIOR 2	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20 - 30		